



Resolución Jefatural No. 042 -96-AGN/J

Lima 06 MAR. 1996

Visto, el Oficio N° 0044-95/DISURS I-C/DG de fecha 11 de enero de 1996, remitido por el doctor Carlos Enrique Joo Luck, Director General de la Dirección Sub-Regional de Salud I - Callao, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido Informe Técnico recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento Decreto Supremo 022-75-ED y la Ley 25323 y su Reglamento Decreto Supremo 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 4 de marzo de 1996;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, Decreto Supremo N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





11774-20- S40

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Dirección Sub-Regional de Salud I - Callao, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]

Dra. Ada Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI